

Modelo de atención educativa a personas en condición de diversidad funcional “discapacidad”: el caso del Municipio de Neiva

Germán Darío Díaz Sandoval¹

Resumen

A pesar de los múltiples esfuerzos por comprender la discapacidad como una condición más de la naturaleza humana y por ende desde el reconocimiento de sus derechos en términos de inclusión, en el Municipio de Neiva se evidencian barreras que excluyen e impiden el fortalecimiento de sus potencialidades. Es por ello por lo que, esta investigación buscó abordar la discapacidad desde el esclarecimiento de la multiplicidad de capacidades que poseen los sujetos y el abanico de oportunidades que esta perspectiva abre, a quienes tienen la ardua tarea de posibilitar procesos de construcción de conocimiento y de crecimiento social y emocional. El reconocimiento de las condiciones sensoriales, motrices y cognitivas, implicadas en cada tipo de “discapacidad”, pone en relieve la necesidad de contar con una formación, al interior de las instituciones educativas, que particularice, explicita y favorezca la comprensión de las diferentes características de cada comunidad y de cómo cada una de ellas debe ser abordada por los profesionales vinculados al proceso de inclusión. Estos esfuerzos deben reflejarse en la creación, adaptación y organización de una cultura escolar pensada en y para la inclusión.

Los intentos por realizar procesos educativos de inclusión orientados a comunidades en condición de discapacidad han estado ligados, en Colombia y el mundo, a la creación de leyes y normativas, que en muchas ocasiones, no logran concretarse en las dinámicas de la vida cotidiana de las instituciones educativas; quizás por el desconocimiento de los agentes educativos que orientan y acompañan los procesos educativos y por el rol pasivo que asumen en la estructuración y creación de dichas políticas.

Por esta razón, esta investigación se planteó poner en conversación expertos de política pública, docentes, especialistas en determinados tipos de “discapacidad” y las personas con capacidades diversas, para favorecer la co-creación de una estrategia de formación, que de manera enfática minimice las barreras impuestas por el contexto a estas comunidades. Se propuso que todos los agentes anteriormente mencionados, participaran en el diseño de rutas de trabajo conjunto orientadas a mitigar barreras y reducir el impacto, que la condición de diversidad le impone a la persona. Se buscaba, principalmente, transitar a niveles más elaborados de comprensión, que posicionaran las capacidades diversas en un lugar donde se

¹ Psicólogo de la Universidad Surcolombiana, Candidato magíster en Educación y Desarrollo Humano de la Universidad de Manizales y CINDE, profesional de atención a poblaciones vulnerables de la Secretaría de Educación de Neiva, Colombia.

Correo electrónico: germanchods@hotmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8512-8198>

CvLac: https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000910902

reconoce que existen modos distintos de estar en el mundo y al reconocimiento de las capacidades como una oportunidad para favorecer el desarrollo humano.

El estudio asumió el enfoque de la investigación cualitativa, con el objetivo de comprender, a profundidad, algunos elementos de las categorías abordadas y para proponer una mirada crítica y transformadora sobre los elementos que requieren ser resignificados. En un primer momento, se realizó una aproximación al estado del arte nacional en temas de inclusión educativa desde el año 2010 hasta la fecha; posteriormente, un análisis de los imaginarios y las realidades educativas respecto a la inclusión de niñas y niños con capacidades diferenciales en el municipio de Neiva, mediante grupos focales, talleres de indagación y entrevistas. Paralelamente se sostuvo conversaciones con expertos de política pública cercanos a las categorías de la investigación y, por último, la investigación realizó un análisis categorial de la información y elaboró, para el municipio de Neiva, una estrategia para generar procesos educativos adecuados y flexibles en pro de la inclusión y el fortalecimiento de las capacidades de los niños.

Palabras clave

Capacidades diversas, discapacidad, diversidad funcional, inclusión

Keywords

Diverse capacities, disability, functional diversity, inclusion

1. Introducción

En Colombia existen 95.322 personas con capacidades diversas entre los 5 y los 14 años, según el Censo Nacional, de los cuales, 63.515 cuentan con acceso a la educación, lo que permite deducir que un 33% de niños con capacidades diversas en el país que no cuentan con acceso a la educación. Las razones por las cuales manifiestan no encontrarse vinculados a los procesos educativos se relacionan con: el 26% por las características de su discapacidad; el 10% por considerar muy elevados los costos educativos; el 3% expresan no sentirse motivados por el estudio o por el acceso a la educación; el 1% manifiesta que son sus padres quienes no quieren que accedan a la educación, el 60% restante tiene diferentes razones, como considerarse fuera de las edades comunes de escolarización (DANE, 2010) Estas cifras ponen en evidencia que se requiere adelantas acciones inmediatas, lideradas por instituciones estatales, orientadas a atender cada una de las razones descritas

El proceso de formación que se adelanta en las instituciones educativas que atienden comunidades con capacidades diversas, debe apuntar a formar ciudadanos en un mundo globalizado y desde esta perspectiva, brindar una gama de oportunidades que involucren aspectos comunicativos, de políticas públicas, ambientales y comunitarios; sustentados en lógicas administrativas que se generen a partir de investigaciones serias acorde con principios jurídicos, constitucionales y éticos.

La constitución de 1991 expresa que, la atención de personas en condición de discapacidad se constituye en una responsabilidad especial del estado, además, su consideración como estado social de derecho superpone la condición de los derechos colectivos y en particular los de las poblaciones vulnerables. En este sentido y según se enmarca en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 – Reglamenta la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva; resaltando aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la educación superior. Se trata de establecer alianzas entre la administración pública y la comunidad, para que redunde en establecimiento de acciones desde un enfoque diferencial e igualitario en lo concerniente a los derechos y deberes.

En este orden de ideas, se define la integración educativa como: “el conjunto de actuaciones pedagógicas específicas que se llevan a cabo para satisfacer las necesidades educativas especiales de los estudiantes y facilitar el acceso al currículo”. También se define como: "el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales, desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza, atendiendo y valorando sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales.

La integración es un cambio en el paradigma de la educación tradicional que permite romper esquemas con el fin de formar una cultura abierta y flexible para el reconocimiento total de los niños, niñas y jóvenes con Discapacidad (cognitiva, auditiva, visual física, autismo y excepcionales) como miembros activos y participativos de la sociedad.

Por esta razón, la Alcaldía de Neiva ha venido brindando ayudas económicas a los estudiantes a través de la Secretaría de Educación puesto que la “Educación de las personas con limitaciones físicas o mentales con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”. Podemos resaltar que en las Instituciones Educativas en Neiva se atienden a los estudiantes con capacidades diversas por categoría así: la Institución Educativa CEINAR limitación cognitiva y motora, así como talentos excepcionales, Limonar – Limitación cognitiva y motora; IE Ricardo Borrero Álvarez la limitación cognitiva y motora, IE Escuela Normal Superior la limitación auditiva y motora, y IE Departamental Tierra de Promisión, la limitación visual y motora, caracterizadas para atender la población con Necesidades Educativas Especiales según Resolución 632 del 2004 expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

Se precisa reconocer que, aunque algunos apartados de la legislación están referidos a la integración, conceptualmente se han realizado tránsitos a la inclusión, pues se ha considerado que este concepto realmente se orienta la activa participación de los estudiantes con alguna diversidad funcional, en las dinámicas escolares.

De acuerdo con los elementos planteados y las necesidades identificadas se consideró pertinente y urgente establecer acciones para favorecer los procesos de inclusión en el municipio de Neiva. En este orden de ideas el objetivo general del presente estudio buscó: elaborar el Modelo de atención educativa bajo el principio de inclusión, de La población con discapacidad en el Municipio de Neiva.

Los objetivos específicos planteados para alcanzar la meta propuesta en el objetivo general:

1. Realizar una estrategia para la caracterización de los estudiantes con discapacidad en el Municipio de Neiva;
2. Elaborar la propuesta para la organización de la oferta educativa de los estudiantes con discapacidad en el Municipio de Neiva;
3. Crear un programa de formación docente para la atención de los estudiantes con discapacidad en el municipio de Neiva.
4. Establecer el perfil profesional y funciones de los profesionales de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad en el municipio de Neiva y
5. Definir los instrumentos para la elaboración de los PIAR para los estudiantes con discapacidad en el municipio de Neiva.

2. Referente teórico

2.1. Consideraciones legales

En Colombia se han elaborado diferentes normas y decretos que regulan los procesos de inclusión en los diferentes territorios del país. En el Decreto 366 de 2009 se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. En su artículo 3, el Decreto 366 expresa que es responsabilidad de cada Secretaría de Educación certificada a nivel nacional, garantizar la prestación del servicio de apoyo pedagógico con todas las herramientas necesarias que garanticen un goce efectivo de los derechos a las personas con discapacidad en las instituciones educativas oficiales bajo el marco de las políticas de inclusión. De igual forma, expresa en su artículo 9, que cada entidad territorial certificada debe organizar la oferta educativa de la población con discapacidad y de acuerdo con lo que se reporte en la matrícula oficial se garantizará la prestación del servicio de apoyo pedagógico de acuerdo con los perfiles que se requieran.

Respecto al apoyo de profesionales pedagógicos, el Decreto 366 en su artículo 10, expresa que los profesionales de apoyo pedagógico participarán activamente en las instituciones educativas oficiales que tengan población con necesidades educativas especiales, con toda la comunidad educativa en los programas y proyectos que se enfoquen en prestar un servicio de calidad. Refiriéndose al perfil de los profesionales que acompañarán estos procesos, el artículo 14 expresa que la responsabilidades y funciones generales de los prestadores del servicio de apoyo pedagógico. Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 10 del presente decreto.

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (Decreto 366, 2009, art. 14).

Los profesionales de apoyo tendrán que garantizar una experiencia mínima certificada en diferentes áreas de desempeño para poder prestar un buen servicio, con metodologías educativas flexibles para la población con discapacidad. También expresan respecto a la formación de agentes educativos que lideren los procesos de inclusión de manera directa que

Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación. (Decreto 366, 2009, art. 19).

La Ley Estatutaria no. 1618 de 2013, establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Para dicha Ley, la discapacidad cubija como sinónimo la deficiencia, y esta la asocian a aquello que genera dificultades en la interacción plena con la sociedad en condiciones de igualdad, tal como lo expresa que las personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 1618, 2013, p. 1).

Esta ley se refiere a la inclusión se refiere a la igualdad de oportunidades, será importante resignificar las implicaciones de dicho proceso y que permita tener respuestas equitativas y no necesariamente igualitarias. De este modo la inclusión social se define como, un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. (Ley 1618, 2013, p. 1).

La Ley establece que existen acciones afirmativas en los procesos de inclusión, y las define como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan” (Ley 1618, 2013, p. 1). Entonces se comprendería que las acciones negativas serían aquellas que no favorecen de ninguna forma o ignoran los grupos o personas en condiciones de discapacidad.

El acceso y accesibilidad se refiere a las condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona. (Ley 1618, 2013, p. 1).

Se precisa reconocer como los escenarios educativos interpretan y acogen las disposiciones de la legislación frente el acceso y la accesibilidad; también se describen las adaptaciones necesarias que requieren los entornos, factores como el transporte, la tecnología, las comunicaciones, el equipo de profesionales y la comunidad, se disponen para asumir adaptaciones que realmente incluyan políticas reales y prácticas de acceso y accesibilidad. De igual forma la Ley 1618, expresa que existen algunas barreras que impiden los procesos de inclusión y la generación de capacidades.

Expresa que las barreras son, cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad. b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y I privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. (Ley 1618, 2013, p. 2).

Si se analizan las barreras planteadas por la legislación, desde la teoría de las capacidades de Nussbaum (2012), se podría decir que las barreras son aquellas que impiden el despliegue de las capacidades de los sujetos. Esto permitiría reconocer que la discapacidad no es exclusiva de las personas que viven alguna condición física, mental o emocional diferente al común; además involucra las barreras actitudinales, comunicativas y físicas que pueden hacer parte de complejidad de cualquier ser humano y toda la comunidad; es decir, que encontrar una respuesta a dichas barreras será un compromiso amplio y de cada persona que interactúa en contextos educativos con personas en condiciones de diversidad funcional. Desde esta perspectiva, las barreras serían las verdaderas generadoras de discapacidades, impidiendo que todos los sujetos interactúen en condiciones equitativas que les permitan desplegar sus capacidades particulares.

Para dicha ley, también es importante que el territorio tenga claridades sobre los datos poblacionales de las personas en condición de diversidad funcional para poder diseñar estrategias adecuadas de inclusión, los establecimientos educativos también deben adaptarse a estas disposiciones.

En el artículo 6, la Ley 1618 (2013) expresa que la sociedad tiene como deber “asumir la responsabilidad compartida de evitar y eliminar barreras actitudinales, sociales, culturales, físicas, arquitectónicas, de comunicación, y de cualquier otro tipo, que impidan la efectiva participación de las personas con discapacidad y sus familias” (p. 4). Debe entonces, estar preparada, abierta y dispuesta la sociedad para transformar las barreras de la discapacidad en

posibilidades de interacción y creación de nuevos caminos posibles donde todos los sujetos puedan participar y desplegar sus capacidades propias y colectivas.

El Art. 7 sobre los derechos de los niños con discapacidad manifiesta que el Ministerio de Educación o quien haga sus veces establecerá estrategias de promoción y pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad. 6. El Ministerio de Educación diseñará los programas tendientes a asegurar la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas, según su diversidad. (Ley 1618, 2013, p. 4).

El municipio de Neiva, desde el Ministerio de Educación, debe asumir políticas claras que fomenten la inclusión, mediante la formulación de iniciativas, estrategias, planes y proyectos educativos que permitan la eliminación de barreras y la creación de espacios donde todos los sujetos, con todas sus particularidades puedan desplegar sus capacidades, asegurando que cada persona pueda desarrollarse plenamente en los espacios educativos en los que participa.

En el marco de la educación el Art. 11. Decreta que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad. (Ley 1618, 2013, p. 5).

De este modo se establece que el Ministerio de Educación debe implementar políticas y estrategias que promuevan el respeto y principalmente que permitan a los niños y a los jóvenes ampliar su círculo ético; según Alvarado & Ospina, 2014 el círculo ético, es aquel que permite a los sujetos interesarse y sentir compasión por aquellos que son cercanos y aquellos que no son tan cercanos o que son diferentes. De esta forma el Ministerio entonces podrá ampliar el círculo ético de los niños y jóvenes, permitiendo encontrar lo valioso de la diferencia y las posibilidades de construir con otros en medio de la diversidad.

Según la Ley 1618 (2013), también el Ministerio de Educación deberá garantizar una educación de calidad con enfoque diferencial, que permita a los agentes educativos, instituciones y comunidad educativa en general, poder formular proyectos y programas lo suficientemente estructurados, para garantizar el despliegue de las capacidades de los sujetos con cada una de sus particularidades.

De igual forma, se expresa que los recursos educativos del territorio deben incluir un presupuesto en cada periodo, exclusivamente, para fomentar el desarrollo social y educativo de las personas en condiciones diferenciales o en condiciones de discapacidad. Es importante entonces indagar si el territorio cuenta con estrategias enfocadas al acompañamiento a primera infancia y las familias inmersas en estos procesos. Esta tesis no se centrará en la gratuidad de la educación, pero sí en las garantías económicas para las familias que buscan educación para sus hijos en condiciones de discapacidad, por esto será importante indagar directamente con las familias y los participantes de la investigación sobre este particular.

2.2. Consideraciones teóricas

2.2.1 Las capacidades desde la alteridad y la discapacidad desde la estigmatización

Bibliografía reciente sobre educación especial, plantea un énfasis en las posibilidades y ventajas que ofrece la inclusión de alumnos discapacitados² y promueven una rama dedicada a la educación especial dentro del sistema educativo, la cual se sustenta en el supuesto de que la homogeneidad al interior del aula facilita los aprendizajes. (Diez, 2004, p. 158).

Este estudio evidencia que la búsqueda de integrar las diversas capacidades en un mismo escenario educativo se viene gestando desde hace una década; las investigaciones se orientan a que los docentes tengan conocimientos amplios para atender a cualquier tipo de capacidad. Diferentes factores económicos y políticos han influido en la transformación que se ha dado en la educación para personas en condiciones de discapacidad en el siglo XXI.

La experiencia, especialmente en los países en vías de desarrollo, indica que el alto costo de las escuelas especiales supone, en la práctica, que sólo una minoría de alumnos, que normalmente proceden de un medio urbano, se benefician de estas instituciones. (...) La experiencia, además indica que las escuelas integradoras, destinadas a todos los niños y niñas de la comunidad, tienen más éxito a la hora de obtener el apoyo de la comunidad y encontrar formas innovadoras para utilizar los pocos recursos disponibles (Organización de las Naciones Unidas 1994, en: Diez, C. 2004. p. 160).

Según Diez (2004) Para la década de los 90 fue importante considerar la educación desde una mirada productivista, pensando en la igualdad de derechos de personas con capacidades diversas, buscando una formación educativa que les permitiera prepararse para una etapa productiva. El presente documento no analizará la pertinencia de esta postura, este será un tema de mayor análisis en otro escenario. Sin embargo, la investigación sí se interesa por reconocer que las leyes latinoamericanas han sumado esfuerzos para favorecer que las personas puedan desplegar sus capacidades en toda su potencialidad; una de las acciones que le aporta a estos ideales de la inclusión es involucrar a docentes y agentes educativos a empoderarse de un amplio repertorio de conocimiento para brindar educación personalizada y adaptada a las necesidades y capacidades de los estudiantes.

En la elaboración de la normatividad, es común observar que los docentes asuman un rol pasivo y que se les delegue, posteriormente, la ejecución de las decisiones tomadas por otros; factor que permite la emergencia de multiplicidad de interpretaciones; la aceptación o rechazo de las normas; la evasión de todo compromiso; la toma de decisiones desde el desconocimiento profundo de las razones que movilizaron el diseño de la misma. (Diez, 2004, p. 163).

Se reconoce que las normativas y políticas del país sobre la discapacidad, la integración y posterior inclusión han sido numerosas y cambiantes, porque han sido formuladas desde

² Se mantiene la nominación utilizada por el autor.

agentes externos, que no han permitido que los docentes y miembros de la comunidad educativa, en general, asuman un rol activo frente a los modos en los que pueden aportar en los ideales de la inclusión. Por lo anterior, se considera que es importante promover un ejercicio participativo, donde los docentes puedan agenciar transformaciones desde sus propias iniciativas y donde los expertos sean guías en el proceso del conocimiento de las diversas capacidades.

La categoría “discapacidad”, es generadora de la estigmatización, porque se aleja las capacidades diversas y establece “estándares” sujetos a la condición de las personas sin discapacidad; es por tal motivo que la presente propuesta busca generar una postura amplia que permita considerar a todos los seres humanos estamos “capacitados” de diversas maneras en palabras de Diez (2004)

Sólo a algunos de estos alumnos les propondrán incluirse en un aula de escuela primaria común. Los directivos consideran que —ya sea por problemas orgánicos o fisiológicos, como por inmadurez emocional— no conviene exponer a todos los chicos a las situaciones generadoras de tensión surgidas en los contactos mixtos (...) El análisis de Goffman nos permite considerar que, a partir de la categorización que cada sociedad hace de los sujetos y de los atributos que se supone le corresponden, vemos al discapacitado como portador de un estigma, es decir, que posee un atributo incongruente con la categoría a la que pertenece. (Goffman, 1995, en Diez, 2004, p. 165).

Para esta investigación, se precisa reconocer que estigmatización es un término que se distancia de las capacidades diversas y las desacredita, estableciendo criterios que determinan rangos frente al “deber ser” de las capacidades humanas. Desde la premisa de la estigmatización, la sociedad ha empleado el término discapacidad, como una categoría que nomina, designa y nombra a las personas que tienen características sensoriales y cognitivas diferentes, a lo que se establece dentro del marco de la “normalidad” es una forma de llamar la diversidad que genera barreras comunicativas y relacionales que limitan y obstaculizan que todos los seres humanos identifiquen, disfruten y desplieguen sus capacidades; respecto a los estigmas Diez (2004), afirma que “Una forma de conocimiento, pero una forma que resuelve el encuentro con la alteridad por medio de una economía semiótica: mediante un conjunto mínimo de signos, se encara la presencia del otro y se lo conoce de un modo congelado, inmovilizado, negando la complejidad de esa alteridad que se ha vuelto presente”. (p. 168).

Estereotipar es una acción humana común, en la que de una u otra forma, se busca categorizar y establecer conjuntos para incluir a los otros; es una lógica que se aprende en las comunidades y que determina, de forma contundente, la forma en la que seremos vistos por los que nos rodean. Las categorías se convierten en estereotipos, y para el caso de las personas en situación de discapacidad se convierte en una característica que los reduce a ser vistos como personas con “menores capacidades”. Esta rotulación ha favorecido la construcción de un imaginario que los ubica socialmente en un mundo paralelo al del

“común” y en el cual se reducen todas sus posibilidades a este apelativo que los pone en una condición social de “minusvalía”

2.2.2 La educación para personas con capacidades diversas en Colombia

Se calcula que en Colombia hay 400.313 personas menores de 18 años con discapacidad, según el Censo del DANE de 2005. De estos, el 9,1% tiene discapacidad motriz; el 14%, discapacidad sensorial; el 34,8%, discapacidad cognitiva; y el 19,8%, discapacidad mental. Se estima, así mismo, que el 22,5% de las personas en condición de discapacidad son analfabetas, en comparación con el 8,7% de analfabetismo entre las personas sin discapacidad. Además, las personas con discapacidad realizan, en promedio, 4,49 años escolares, mientras que las personas sin discapacidad cursan, en promedio, 6,48 años. (Padilla, 2016, p.671).

Las grandes cifras, evidencian la necesidad de seguir avanzando en formulación de políticas, teorías y estrategias para abordar la educación inclusiva, desde la perspectiva de las capacidades diversas. Un 13.8% más de personas con capacidades diversas son analfabetas, comparadas con personas sin “discapacidad”. Esto permite reconocer que aún existen brechas, pues no se logra incluir a todas las personas en los contextos educativos y lograr su permanencia.

Padilla (2016), en las agendas de los países, la discapacidad no es un tema prioritario se priorizan temas referidos a la pobreza; sin embargo, la discapacidad se relaciona directamente con la pobreza, teniendo en cuenta que las capacidades diferenciales no encuentran maneras de ingresar al sistema educativo, asegurar su permanencia y posteriormente encontrar maneras de desempeñarse laboralmente al respecto manifiesta.

A pesar de su importancia y de sus proporciones, esta temática no fue incluida dentro de las Metas del Milenio de las Naciones Unidas; sin embargo, se introducen la pobreza y la exclusión social como problemáticas para el presente siglo, las cuales se hallan estrechamente relacionadas con la discapacidad: se calcula que solamente del 1% al 2% de los niños con discapacidad asisten a la escuela en países en vías de desarrollo, y el 80% de las personas discapacitadas viven por debajo de la línea de la pobreza. (Padilla, 2016, p. 672).

Padilla reconoce que el sistema educativo actual no cuenta con personal idóneo para atender las necesidades y las diversas capacidades de todas las personas, se podría deducir entonces que actualmente, no existe una educación inclusiva, ni pensada desde la alteridad, al respecto menciona:

En el estudio sobre discapacidad y derecho al trabajo se afirma claramente que uno de los grandes problemas que debe afrontar la población en condición de discapacidad es el de las escasas posibilidades que tienen para acceder a la educación. Los que lo logran y permanecen hasta el nivel académico de secundaria son una minoría. Esto se debe, según sostiene el informe, a que el sistema educativo existente es incapaz de

brindarles las mínimas posibilidades. Otro resultado interesante en el estudio es que la “integración” escolar no goza del apoyo profesional pertinente, como son personal técnico o pedagógico (guías, intérpretes, terapeutas). (Padilla, 2016, p. 672).

Por otra parte, se puede asumir que la estandarización de las capacidades mentales cognitivas y físicas es, en parte, la generadora de las barreras existentes para el abordaje de las capacidades diversas y es el lugar de donde emerge la idea de la discapacidad. Comprender la situación desde un enfoque diferencial complejo, sistémico, desplaza la perspectiva al reconocimiento del rol que juegan las familias, los agentes educativos y la comunidad en general, en la búsqueda de estrategias conjuntas para impulsar el desarrollo óptimo de las capacidades.

Las diferencias entre discapacidad mental y cognitiva se han podido establecer refiriendo que la primera conlleva una limitación psíquica o de comportamiento que limita al individuo para comprender el alcance de sus actos; dentro de ella han sido incluidos trastornos psiquiátricos como la esquizofrenia, el trastorno bipolar y la depresión. Por otra parte, la discapacidad cognitiva se suscita por un trastorno en el desarrollo mental (cerebral), caracterizado, primordialmente, por el deterioro de actividades y funciones en etapas del desarrollo, así como por la afectación global de la inteligencia; incluye trastornos como el retardo mental, el autismo, el síndrome de Asperger o los trastornos por déficit de atención; sin embargo, estos dos grupos comúnmente han sido clasificados dentro de los glosarios psiquiátricos como “trastornos mentales”. (Padilla, 2016, p. 676).

Las diversas capacidades se reconocen actualmente como discapacidad, teniendo en cuenta que el origen de estas se debe a disfunciones de diferente origen; sin embargo, la mirada desde la discapacidad sigue generando rupturas en las maneras de nombrar a los seres humanos con capacidades diferenciales, y a su vez impide encontrar maneras pertinentes de ofertar programas educativos adaptados a las particularidades de cada individuo.

Desde inicios del siglo XXI se ha trabajado intensa y constantemente por transformar la exclusión en nuevos escenarios de inclusión y aceptación de la diferencia, sin embargo, las Naciones Unidas se refieren a la discapacidad como “personas con deficiencias”, la deficiencia entonces se comprende como la falta de eficiencia en algún sistema, por ende es importante continuar con estas transformaciones, buscando pasar del concepto de la deficiencia o del déficit, a hablar de las potencias y capacidades diversas.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Guatemala, 1999) fue ratificada por Colombia mediante la Ley 762 de julio de 2002. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), de las Naciones Unidas, afirma: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Padilla, 2016, p. 683).

Padilla expresa que en Colombia aún no existe la capacidad instalada para dar soporte educativo a las personas con capacidades diversas “parece existir solo un pequeño porcentaje de docentes preparados y bien dispuestos para esta, y ello puede ser una barrera para la inclusión, así como acrecentar el sentimiento de discriminación por parte de la población con discapacidad”. (Padilla, 2016, p. 684).

Desde esta perspectiva las instituciones educativas, el Ministerio de Educación y las entidades interesadas, deben motivar a los docentes a realizar ejercicios de cualificación para desarrollar destrezas conceptuales y didácticas que les permitan interactuar de forma adecuada con las comunidades de niñas, niños y jóvenes con capacidades diversas.

El tema de inclusión educativa es un tema relativamente nuevo, intenta evolucionar como resultado de una sistemática discriminación en el sistema educativo para la población joven con discapacidad. La falta de conocimiento y la vaguedad misma de la definición de discapacidad no han permitido avanzar en el tema de acceso a la educación: por el contrario, se ha asumido que discapacidad significa imposibilidad para la educación. (Padilla, 2016, p. 695).

Se podría decir, que las mayores limitantes que existen para la educación inclusiva, es el concepto de la discapacidad, que aleja a las personas “sin discapacidad” de las personas “con discapacidad”, permitir que surja una comprensión de las “capacidades diferenciales” permite transitar a una concepción de lo diverso, como algo propio a la naturaleza humana y puede permear el mismo sistema educativo, hasta generar un interés en conocer todas las capacidades diferenciales de las personas que habitan en la comunidad.

4.2.3 Capacidades diversas y desarrollo humano

La forma de abordar la discapacidad en el país se ha venido transformando, y aunque pueden parecer pocos los esfuerzos, se constituyen en intentos, que poco a poco irán cobrando valor; reconocer la inclusión actualmente, implica dar una mirada al concepto la diversidad y al de capacidades, y este giro implica un cambio paradigmático para nuestra cultura.

El enfoque conceptual de la educación de las personas con discapacidad ha evolucionado, y se ha transformado en distintas épocas. Encontramos que en algún momento existía una completa exclusión, posteriormente se dirigió a la a educación especial, luego, se manejaron los conceptos de educación integrada, y ahora último, la educación inclusiva basada en la diversidad. (Parra-Dussan, 2011, p. 140).

Inicialmente se hablaba de integración, sin embargo, se hizo visible la necesidad de encontrar una nominación que realmente describiera las expectativas que se tenían frente a darle voz a los que por años estuvieron invisibilizados por el sistema social y de este término se transitó al de inclusión. Sin embargo, es claro que continuar hablando de discapacidad, aún se desconoce que las personas cuentan con diferentes capacidades, no con diversas discapacidades. Parra-Dussan (2011), lo expresa de la siguiente forma:

La educación inclusiva, constituye un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad, como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza aprendizaje y,

en consecuencia, favorecedor del desarrollo humano. El concepto de educación inclusiva es más amplio que el de integración, y parte de un supuesto destino, porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común. (Parra-Dussan, 2011, p. 143).

En este orden de ideas, son las escuelas y las instituciones educativas quienes se adaptan a las diversas capacidades de las personas que demandan los servicios educativos, y no son las personas quienes deben adaptarse a cumplir estándares institucionales. La participación de todos los niños en los procesos de formación y en la generación de conocimiento, son postulados de la educación inclusiva, como lo expresa Parra-Dussan (2011)

La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquéllos que presentan una discapacidad. Se trata de una escuela que no exige requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación. (Parra-Dussan, 2011, p. 144).

El currículo en las instituciones educativas se convierte en una herramienta para adaptar lo general del sistema, a las particularidades de cada persona y a las diversas capacidades. De igual forma, las prácticas pedagógicas son las que permiten la emergencia de procesos participativos en el aula. “La inclusión educativa orienta a todos los alumnos en un único sistema escolar, proporcionando un currículo apropiado a sus intereses y necesidades, brindando los soportes para los estudiantes y profesores” (Parra-Dussan, 2011, p. 144).

Así mismo Parra-Dussan (2011) manifiesta que

La UNESCO consideró que avanzar hacia la inclusión no era un trabajo de reestructuración de la educación, ni siquiera de la integración, sino de reorientar los servicios especiales y del conocimiento del experto, para lograr construir una escuela que responda a la diversidad de necesidades de los alumnos, en un intento por mejorar la calidad de todo el sistema educativo. Ello incluye a la comunidad educativa y a la sociedad. (Parra-Dussan, 2011, p. 145).

Desde esta mirada, los sistemas educativos no necesariamente requieren de una estructuración, para la UNESCO se requieren servicios educativos paralelos que se enfoquen en atender las capacidades diversas, desde profesionales capacitados que puedan fortalecer el sistema educativo existente.

La inclusión defiende una educación eficaz para todos, sustentada en que los centros educativos deben satisfacer las necesidades de la totalidad de los alumnos, sean cuales fueren sus características físicas, psicológicas o sociales. Se trata entonces de que se pueda educar con éxito a la diversidad de su alumnado, y aportar en la reducción de la desigualdad e injusticia social, especialmente en las instituciones universitarias donde hasta ahora empieza

a transitarse el camino hacia la inclusión educativa, la multiculturalidad y a reconocer allí la diversidad en todas sus expresiones. (Parra-Dussan, 2011, p. 146).

La expresión “diversidad en todas sus expresiones”, permite comprender que el ser humano es diverso desde la construcción de su propia identidad y subjetividad, el concepto de discapacidad desde los lentes de la diversidad, permitiría hablar de personas con diversas capacidades, incluyendo todos los tipos de “discapacidad” conocidos actualmente. Entonces para atender las diversas capacidades de los educandos, los agentes educativos deben también trabajar en el desarrollo de nuevas estrategias para la eliminación de barreras comunicativas, siendo estas barreras las verdaderas generadoras del concepto de discapacidad.

Nussbaum (2012), expone que las capacidades de una población se definen por unas capacidades internas, que son inherentes a los sujetos, y unas capacidades externas, que son propias de los contextos políticos, sociales, ambientales, económicos. De manera que, las capacidades de los niños se ven influenciadas por los factores externos y las capacidades de las instituciones educativas para permitirles el despliegue de su diversidad.

En el campo de la inclusión educativa, la formación de formadores, agentes educativos y especialistas en el trabajo educativo con personas con capacidades diversas en el país, está enfocada principalmente al conocimiento específico y particular de determinados tipos de capacidades o “discapacidades”, esto lleva a cuestionar si las Instituciones Educativas deberían tener un experto en cada tipo de capacidad para el trabajo específico con determinadas poblaciones, o si existe la posibilidad de proponer un trabajo colaborativo entre las instituciones y los diferentes especialistas que permitan establecer un marco general para la atención de estas comunidades de niños.

3. Enfoque metodológico

El estudio se realizó desde la perspectiva de la investigación cualitativa, se mezcló el enfoque crítico hermenéutico para realizar el ejercicio comprensivo de lo que implica el concepto de discapacidad y los efectos que tiene en la construcción de los imaginarios en las instituciones educativas y la investigación acción participativa para la creación de la propuesta de inclusión, desde el reconocimiento de las capacidades para el Municipio de Neiva.

La recolección de información y construcción de la propuesta se desarrolló mediante grupos focales y talleres de discusión.

4. Construcción de la propuesta

A propósito de la imperante necesidad de construir un modelo de inclusión educativa para niños, niñas y jóvenes en condición de diversidad funcional para el municipio de Neiva, en los párrafos posteriores se presenta la propuesta que se diseñó de forma conjunta con los diferentes actores implicados en el proceso.

Fase 1. Caracterización de instituciones educativas frente a la atención de la diversidad funcional.

De manera inicial se realizó la identificación y caracterización de la comunidad de niños con capacidades diversas; para esto, la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, a través del Área de Cobertura, y de conformidad con el SIMAT con corte al 28 de febrero de 2019, refirió que han venido apoyando a los estudiantes en forma económica debido a que la Educación de las personas con limitaciones físicas o mentales con capacidades excepcionales, es una obligación especial del Estado. Podemos resaltar que a través de la resolución 632 de 2004 se ha prestado el servicio para los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas que se refieren en líneas posteriores, se precisa aclarar que las 5 primeras instituciones emprendieron el camino hacia la inclusión y que posteriormente en el año 2019 se unieron 6 instituciones más; aspecto que pone en relieve dos aspectos, la comunidad de niños con capacidades diversas ha empezado a hacerse cada vez más visible y la voluntad del municipio por dar apertura a espacios que favorezcan la inclusión de estos niños al sistema educativo.

Otro aspecto que se precisa resaltar de la pesquisa realizada, es que las instituciones educativas en el Municipio de Neiva se especializan en la atención de comunidades de niños con diversidades similares, es decir, cada institución recibe niños con una diversidad particular; este aspecto puede resultar ventajoso para la realización de las adecuaciones físicas, la flexibilización curricular y el diseño de didácticas que respondan a los estilos de aprendizaje de cada comunidad, en fusión de su diversidad.

1. Institución Educativa Escuela Normal Superior la discapacidad auditiva y física.
2. Institución Educativa Departamental Tierra De Promisión – Discapacidad Visual y motora.
3. Institución Educativa CEINAR – Discapacidad Cognitiva, Motora, con capacidades y/o Talentos Excepcionales.
4. Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez – Discapacidad Cognitiva y Motora.
5. Institución Educativa El Limonar – Sede Buenos Aires – Discapacidad Cognitiva y Motora.
6. Institución Educativa Jairo Mosquera Moreno la atención en discapacidad auditiva, baja visión, cognitiva y motora.
7. Institución Educativa Técnico Superior la atención en discapacidad auditiva, cognitiva y motora.
8. Institución Educativa Agustín Codazzi - la atención en – Discapacidad Cognitiva y Motora.
9. Institución Educativa Gabriel García Márquez - la atención en Discapacidad Cognitiva y Motora.
10. Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla- Discapacidad Cognitiva y Motora.
11. Institución Educativa Misael Pastrana Borrero - Discapacidad Cognitiva y motora.

Fase 2. Encuentros de construcción colectiva

Se establecieron conversaciones con expertos en política pública, docentes, especialistas en determinados tipos de “discapacidad” y algunas personas de la comunidad con capacidades

diversas, con el propósito co-crear una propuesta de formación para los diferentes miembros de la comunidad, que reconociera: las demandas expresas en la política pública, las reflexiones alcanzadas frente al concepto de discapacidad vs capacidades diversas, y que, de forma simultánea brindara elementos frente a las características emocionales, sociales y cognitivas frente a cada tipo de discapacidad en la que se especializan las diferentes instituciones educativas.

Dichos encuentros se realizaron mediante grupos focales y taller de discusión, de los cuales emergieron las ideas que se resaltan en la propuesta formativa que se presenta a continuación.

Fase 3. Propuesta de formación

- **Generalidades de la propuesta**

A partir de las discusiones realizadas con los diferentes actores involucrados se procede a elaborar la propuesta de formación; se toma la decisión de plantear, un diplomado, pues se constituye en una estrategia que responde a la disponibilidad de tiempo de los diferentes actores, maneja un nivel de profundidad adecuado y favorece el abordaje de problemáticas en el marco de un escenario formal de aprendizaje. El tiempo del diplomado corresponde a 120 horas, las cuales se deben desarrollar en la modalidad presencial, dirigido a 40 docentes de las 11 instituciones del municipio vinculadas en procesos de inclusión.

- **Justificación**

Según la Organización Mundial de la Salud, se estima que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento³ físico, mental o sensorial y alrededor del 80% de estas personas viven en los países en desarrollo, en Colombia el 6% de la población presenta alguna discapacidad según los resultados censales del 2005.

En el panorama Nacional, se perfila un aumento -enunciación- progresivo de estas comunidades, y quienes, por su diversidad, en muchos casos, ven afectado su desempeño en el aprendizaje, sus procesos comunicación, su grado de participación y en términos generales, sus posibilidades laborales. Estas y otras razones⁴ ponen de manifiesto que se requiere emprender acciones conceptuales y metodológicas, para empezar a dar respuesta a las necesidades de estas comunidades. Este diplomado es el resultado de las discusiones y de encuentros colectivos para concretar el sueño de promover acciones de equidad en el municipio.

- **Objetivo**

Formar a profesionales de la educación y administrativos para la atención de comunidades de niñas, niños y jóvenes con capacidades diversas y promover de este modo una cultura que respeta, reconoce y valora la diversidad.

³ Término utilizado por la fuente

⁴ Mencionadas en el marco legal y conceptual del estudio

- **Objetivos específicos**

- Comprender el enfoque de atención a la diversidad y los principios que sustentan la inclusión educativa e identificar factores que favorecen o dificultan una respuesta de calidad a todos/as los/as estudiantes
- Identificar barreras y facilitadores para la igualdad de oportunidades educativas de personas con discapacidad, considerando aspectos individuales, familiares y escolares, así como herramientas educativas y recursos tecnológicos para la Inclusión
- Diseñar un proyecto de intervención orientado a facilitar la igualdad de oportunidades educativas para personas con discapacidad en un Centro Educativo, aplicando los conocimientos previos en una lógica de resolución de problemas. Los temas serán tratados por módulos.

- **Estrategia metodológica**

En el desarrollo del diplomado, los estudiantes son los protagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje. Y con el propósito de materializar esta aspiración, el constructivismo es el enfoque educativo que soportan las actividades de formación propuestas. Los principios centrales que motivan la elección de las estrategias son:

1. Se reconoce que el o la estudiante -participante- trae consigo un conjunto de ideas previas, que se configuran en elementos valiosos para desencadenar el proceso de aprendizaje que tienen el potencial para contribuir al proceso de enseñanza; el aprendizaje a partir de la experiencia se constituye en un imperativo metodológico. Reconociendo los contenidos que se precisa abordar en este diplomado, resulta imperante reconocer las ideas previas que el participante ha alcanzado sobre las capacidades diversas en su cultura.
2. El estudiante -participante- es el centro del proceso formativo, y el profesor orienta la construcción del conocimiento, el docente diseñará rutas de aprendizaje que promueven la participación y el aprendizaje activo. Los conceptos que se abordarán en el diplomado se encuentran sumergidos en la vida cotidiana y es tarea del formador diseñar actividades que favorezcan que los estudiantes identifiquen y reconozcan y visibilicen en contexto los conceptos sobre los cuales se desea posibilitar una construcción.
3. Construcción colectiva de significados a partir de las narrativas y testimonios de personas con diversidad funcional. Reconociendo la naturaleza misma de los contenidos, se precisa propiciar espacios de reflexión a partir de las vivencias de las comunidades que experimentan la diversidad funcional.
4. Los diferentes módulos del programa combinan exposiciones magistrales del profesional desarrolladas en conjunto con estudios de caso, entrevistas y participación “en vivo” de personas con capacidades diversas.

- **Campos problematizadores**

¿Qué implicaciones sociales tiene rotular a una persona con la nominación de discapacitada?

¿Qué legislación soporta los procesos de inclusión en el Colombia y cuáles son falencias y bondades?

¿Cuáles son las características de las diferentes modalidades de diversidad sensorial, cognitiva e intelectual?

¿Qué consideraciones didácticas se deben tener presentes frente a la construcción de conocimiento y diversidad funcional?

- **Producción**

Propuestas concretas para mejorar las condiciones escolares de los niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional. Se precisa establecer metodologías, recursos, responsables y temporalidad en su ejecución. Como cierre de dichas propuestas cada escenario realizará registro fílmico de la experiencia, para configurarlo en memoria de

Dirigido a: Está dirigido a docentes, orientadores escolares, administrativos, rectores y coordinadores académicos. (Psicología, Trabajo Social, Enfermería, Pedagogía), interesados en adquirir herramientas para la evaluación, intervención, manejo y acompañamiento de la población en condición de discapacidad.

- **Perfil de los formadores**

Docentes especialistas en inclusión educativa, tiflólogas, intérpretes, psicólogos, docentes o profesionales que posean las competencias y la experticia para desde testimonios y ejercicios investigativos soporten la teorización. Así mismo se espera que dentro el grupo de profesionales haya personas con diversidad funcional que desde sus vivencias, visibilicen modos de ser y estar desde la diversidad.

5. Conclusiones

- La realización de este ejercicio investigativo permitió reconocer que los modos de nombrar o llamar a las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional, son determinantes en los imaginarios que construyen la sociedad sobre su desempeño y sobre las oportunidades que se establecen frente a su proyecto de vida. Transitar a nominaciones menos peyorativas, que abran posibilidades para su inclusión a la sociedad.

- Aunque la legislación aún mantiene expresiones que enfatizan sobre la carencia, hacen visibles “buenas intenciones” y se constituyen en una opción para emprender caminos que minimicen las barreras que de forma cotidianamente deben enfrentar los niños, las niñas y los jóvenes en el sistema escolar.
- Realizar reflexiones profundas, desde un sentido crítico, favorece el diseño y la creación de propuestas de formación que permitan a la comunidad educativa movilizarse a comprensiones más elaboradas sobre la inclusión educativa y posteriormente dinamizar desde su quehacer cotidiano que promuevan condiciones de equidad social.
- Realizar propuestas de manera conjunta y participativa, con todos los miembros de la comunidad, aumenta las posibilidades de identificar mejores caminos para la formación y cualificación de los diferentes actores, que comparten responsabilidades en la inclusión educativa.

Referencias bibliográficas

Bernal Torres, J. M., Castano Leon, J. O., & Vargas Moreno, T. E. (2014). Situaciones de conflicto en tres instituciones educativas (Doctoral dissertation). Recuperado de: <http://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/11537>.

Cívico, A. (2014). El Suicidio de Sergio Urrego, en: El Espectador. En línea: <http://www.elespectador.com/opinion/el-suicidio-de-sergio-urrego-columna-515705>.

Constitución política de Colombia (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Leyer.

Colegio la Presentación Pitalito Huila, (2015). Manual de Convivencia. Huila: s.e.

Colegio la Presentación Pitalito Huila, (2015). Proyecto Educativo Institucional. Huila: s.e.

COX, C. (1998). Los desafíos de la educación. Conferencia.

De Medrano, V. (2002). Educación Inclusiva, Iguales en la Diversidad. Recuperado de: <http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/126/cd/>.

Diez, A. (2004). Las “necesidades educativas especiales”: políticas educativas en torno a la alteridad. Cuadernos de Antropología Social Nº 19, pp. 157-171.

Federación Colombiana de Educadores (1994). Ley General de Educación. Ley 115 de 1994 y Decretos Reglamentarios. Santa Fe de Bogotá: Serie de Documentos.

Lugo, L., Seijas, V. (2012). La discapacidad en Colombia: una mirada global. Revista Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación. Recuperado de: <http://www.revistacmfr.org/index.php/rcmfr/article/view/64>.

MEN, (2016). Altablero El periódico de un país que educa y se educa, Colombia. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>.

MEN, (2009). Decreto No. 1290. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf.

Muñoz, J. M. E., González, M. T. G., & Domínguez, B. M. (2009). El fracaso escolar como exclusión educativa: comprensión, políticas y prácticas. *Revista iberoamericana de educación*, (50), pp. 41-64.

Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades*. Barcelona: Paidós.

Parra, J. P. B., Olano, S. M. B., Torres, J. C., & Resumen, I. La discriminación en razón a la orientación sexual y los derechos humanos: análisis del caso de Sergio Urrego como víctima de bullying. Recuperado de: <http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13668/4/E1%20bullying%20por%20orientaci%C3%B3n%20sexual,%20una%20consecuencia%20de%20discriminaci%C3%B3n%20sistem%C3%A1tica%20por%20orientaci%C3%B3n.pdf>.

Padilla, A. (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, vol. 40 / No. 4. Pp. 671-695.

Parra-Dussan, C. (2011). Educación inclusiva: un modelo de diversidad humana. *Revista Educación y Desarrollo Social*. Pp. 139-150.

Palomino, M., & Dagua, A. (2009). Los Problemas de Convivencia Escolar: Percepciones Factores y Abordaje en el Aula. *Revista de Investigaciones Unad*.

Presidencia de la República de Colombia, (2014). *Ley 1732 La Cátedra de la Paz*. Colombia. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201732%20DEL%201%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202014.pdf>.

UNESCO, (2007). *Educación de Calidad para Todos: Un asunto de derechos humanos, documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y del Caribe (EPT/PRELAC)*. Recuperado de: <http://www.unesco.org/educacion/fileadmin/templates/educacion/archivos/EducaciondeCalidadparaTodos.pdf>.